



**PROCESO DE REORGANIZACION DE JUAN PABLO MOLANO DAVID con C.C.
80.118.986
RADICADO: 68001.31.03.007.2019-00327-0**

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, julio 27 del 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la doctora OLGA LUCIA VILLAMIZAR ALONSO, a través de su correo electrónico abogadavillamizara@gmail.com, comunica que hace parte de la lista de auxiliar de justicia en calidad de promotora solamente y no está calificada como liquidadora ni interventora.

Así las cosas, se ordena su relevo como liquidadora del reorganizado **JUAN PABLO MOLANO DAVID** y en su lugar se designa al doctor **OSCAR BOHORQUEZ MILLAN** quien se identifica con la C.C. 91.105.580 y puede ser localizado en la Calle 47 # 28-35, 605 de Bucaramanga, teléfonos 6981364 - 3124794919 y e-mail: oscar.bohorquezmillan@gmail.com, para que adelante la liquidación aperturada en el presente proceso, con la advertencia que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá manifestar si acepta el cargo, para lo cual deberá sujetarse a las normas previstas en la Ley 1116 de 2006 y Decretos expedidos en el marco de la emergencia sanitaria, así como el Decreto 2130 de 2015, para el ejercicio de sus funciones.

Por secretaria realícese la comunicación, advirtiendo que el trámite de esta corre por cuenta del deudor.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **caf2219d59396e9b04f5fd14348939efea417d85194ea2f9bd34e31ad17e1b02**

Documento generado en 28/07/2023 04:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>